



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2017-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 16 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 32107-2017**, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, solicitado por la Municipalidad Distrital de Pilluana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Autorización para Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica, es de carácter facultativo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;



Que, mediante Informe Técnico N° 033-2017-ANA-AAA.H/ALAH-C-JMAC, de fecha 14/03/2017, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines de uso poblacional de los manantiales Nuevo Puno, Alalay y Churuzapa para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PILLUANA, DISTRITO DE PILLUANA-PICOTA-SAN MARTÍN"**;

Que, según el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua,

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial de los manantiales Nuevo Puno, Alalay y Churuzapa para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PILLUANA, DISTRITO DE PILLUANA-PICOTA-SAN MARTÍN"**, a favor de la Municipalidad Distrital de Pilluana, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua Natural	Superficial
Clase de Uso	Poblacional
Unidad Hidrográfica	49845- Intercuenca Media Huallaga
Ubicación Política del proyecto:	
Departamento/Región	San Martín
Provincia	Picota
Distrito	Pilluana
Punto de Captación proyectada	Fuentes de Agua: Manantial "Nuevo Puno – Sector Shontal", Manantial "Alalay" y Manantial "Churuzapa"
	Ubicación Geográfica:
	365614.69 mE 9251521.69 mN
	364748.48 mE 9250748.48 mN
	364126.57 mE 9250670.03 mN

Artículo 2º.- ESPECIFICAR que la Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- INDICAR que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Pilluana, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
HUALLAGA - CENTRAL
Juan Antonio Cerros Quintana
Ing. JUAN ANTONIO CERROS QUINTANA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
CIP 21015